

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de Solosancho siendo las 15.00 del día 19 de junio de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales

D. Antonio García Jiménez

D. Ireneo Galán de la Concepción.

D. Jesús Martín Muñoz.

La Corporación está asistida por la Secretaria Inmaculada Fernández Sáez que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

SECRETARIA

Inmaculada Fernández Sáez.

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por acuerdo unánime de los miembros de esta Junta de Gobierno Local se declara constituida la Junta de Gobierno Local que celebrará sesión ordinaria una vez dentro de cada mes natural del año (12 sesiones ordinarias al año) y que será convocada en función de la urgencia y la necesidad de los asuntos a tratar.

Además acuerda por unanimidad aceptar las competencias del Pleno delegadas en esta Junta de Gobierno Local que, según establece el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables y en concreto:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponden cuando el importe acumulado de las

operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15.10 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez.